REVISTA ESPAÑOLA DE SOCIOLOGÍA

R E S

Nº 15 Primer semestre 2011

¿Regreso a los valores materialistas? El dilema entre seguridad y libertad en los países desarrollados, por Juan Díez Nicolás.— *Dinámicas del cambio cultural en España: explorando tendencias generacionales,* por Millán Arroyo Menéndez y Javier Cabrera Sánchez.— *Desarrollo local, PYME innovadoras y bienes colectivos de competitividad,* por Manuel Ahedo Santisteban e Ignasi Brunet Icart.— *Debate: simposio sobre el libro 'Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad ciudadana', de Loïc Wacquant,* por Ignacio González Sánchez, Iñaki Rivera Beiras, Alfonso Serrano Maíllo y Loïc Wacquant.— *España hace treinta años, dentro de treinta años, Conferencia inaugural del X Congreso Español de Sociología,* por María Ángeles Durán.— *La sociología hace treinta años, la sociología dentro de treinta años, Clausura del X Congreso de Sociología,* por Manuel Pérez Yruela.

Federación Española de Sociología

DEBATE

Presentación

Presentation

IGNACIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Universidad Complutense de Madrid (España)
nacho.gonzalez.sanchez@gmail.com

El presente ejercicio de reflexión y debate gira en torno al libro *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad ciudadana*, del sociólogo Loïc Wacquant. Catedrático de Sociología en Berkeley e investigador en el Centre de Sociologie Européenne en París, entre sus libros destacan *Una invitación a la sociología reflexiva* (junto a Pierre Bourdieu), *Las cárceles de la miseria* y *Los condenados de la ciudad*. En su nueva obra termina de desarrollar la hipótesis del Estado penal que venía desarrollando durante la última década. En ella explica que el giro punitivo en Occidente, que ha registrado la sociología del castigo y la Criminología, sería el camino neoliberal para lidiar con la inseguridad social que se ha instalado en nuestras sociedades, especialmente en las anglosajonas. Para el debate contamos con tres colaboradores.

Ignacio González Sánchez es doctorando en el Departamento de Sociología V (Teoría sociológica) y voluntario en prisiones. Actualmente se encuentra trabajando sobre el aumento de la población carcelaria en España desde el marco teórico wacquantiano. Su contribución se esfuerza en explicar de manera correcta la hipótesis del Estado penal, con especial atención a las críticas que ha recibido Wacquant por haber elaborado una explicación conspirativa. Traza las principales influencias teóricas del trabajo y defiende la validez del mismo, con matices, para el caso español.

Iñaki Rivera Beiras es profesor titular de Derecho penal y director del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, donde dirige el Máster oficial y el Doctorado en Criminología y Sociología jurídico-penal. Se ha dedicado al tratamiento de cuestiones penales, penitenciarias y criminológicas. Su comentario tiene en consideración el enfoque epistemológico que Wacquant dice haber superado (el materialista), y arguye que, ni existe tal superación (en el pleno sentido), ni el de Wacquant es un enfoque tan distinto. A su vez, señala la validez de la obra para los lectores hispanos.

Alfonso Serrano Maíllo es profesor de Criminología en el Departamento de Derecho penal y Criminología de la UNED, del cual es director. Sus intereses se centran sobre todo

en la teoría criminológica y en su validación empírica. Actualmente se encuentra trabajando sobre la relación entre sentimientos de inseguridad y la punitividad a nivel individual. La reseña que aquí presenta destaca la aportación de Wacquant al actual debate sobre el giro punitivo que se ha dado en Occidente, destacando el análisis simbólico que el autor añade al materialista. Por otro lado, lamenta una falta de mayor precisión conceptual.

Desde la *Revista Española de Sociología* esperamos que estas revisiones críticas de la obra, junto con la respuesta del autor, sean de utilidad al lector interesado y que fomenten el debate sociológico en el ámbito hispano.

Redefiniendo la pobreza y la penalidad: la formación del Estado neoliberal

Redefining Poverty and Penality: the Formation of the Neo-liberal State

IGNACIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Universidad Complutense de Madrid (España)
nacho.gonzalez.sanchez@gmail.com

La aportación de Loïc Wacquant al debate en torno a los cambios punitivos ha venido recibiendo una atención creciente, hasta el punto de que en sólo una década ha pasado a formar parte de los autores de referencia en este campo, junto a David Garland, John Pratt o Frank Zimring, entre otros. Su nuevo libro, *Castigar a los pobres*, nos llega casi diez años después de su bien acogido *Las cárceles de la miseria*, donde explicaba cómo un nuevo sentido común acerca de la penalidad, con sus correspondientes prácticas, era importado desde Estados Unidos e implantado en Europa.

Castigar a los pobres narra el inicio de la historia. En él, el discípulo de Bourdieu analiza las causas políticas y sociales que han llevado a Estados Unidos a encerrar a 738 de cada 100.000 habitantes que tiene el país (la media en Europa es de unos 100), convirtiéndolo en el país del mundo que más encierra en prisión (de los países de los que constan datos). Con más de dos millones de presos y más de seis millones de personas bajo algún otro tipo de control penal (libertad vigilada, *parole*), el escenario es bien distinto del que existía a principios de los años setenta, cuando el futuro de la prisión estaba en entredicho. ¿Por qué se ha producido este cambio? ¿Qué ha hecho que, en tan poco tiempo, se haya pasado a penalizar a tanta gente?

La respuesta que da Wacquant es que el Estado se ha reconfigurado, borrándose en la esfera económica, debilitando el Estado social y ampliando su actuación penal, y que este nuevo Estado, neoliberal, ha puesto en marcha una serie de políticas para lidiar con la inseguridad social que se ha instalado en las clases medias y bajas estadounidenses. El autor sitúa su trabajo dentro de la sociología del Estado, si bien, como pasa siempre que se opta por un análisis social amplio y matizado, podría ser incluido dentro de otras subdisciplinas, como la poco desarrollada sociología del castigo o la sociología de la pobreza (o de las políticas públicas). Para elaborar su análisis, el autor parte de tres supuestos que es importante tener en mente para interpretarlo correctamente.

Lo primero que hay que hacer para comprender la actual situación penal, según él, es romper la relación que se presupone que existe entre crimen y castigo: las tasas de encarcelamiento

y los índices de delincuencia no correlacionan más que débilmente en prácticamente todos los países para cualquier periodo histórico. La criminalidad no ha cambiado, ha cambiado la visión que la sociedad tiene de ella. El segundo paso es volver a vincular las políticas sociales y la política penal, viendo en ellas dos caras de la misma política: la de la gestión de la pobreza (de manera similar a como ocurría en las primeras etapas de la revolución industrial). En tercer lugar, Wacquant ve necesario superar la tradicional oposición entre los enfoques simbólicos y materialistas, integrándolos y sólo separándolos como momentos del análisis. Por último, el autor francés rechaza la visión conspirativa de la Historia y, consecuentemente, que todos estos cambios sean el producto organizado de un planificador omnisciente[1].

Para comprender mejor estos puntos de partida y verlos de manera más gráfica (así como para comprender mejor la aportación singular que realiza Wacquant), se puede realizar una breve historia de la regulación de la pobreza a través de las influencias teóricas del autor. Por un lado, acudiendo a *Pena y estructura social* (1939) de Rusche y Kirchheimer, se rompe con la asociación de delito y pena y se reconstruye la historia de la regulación de la pobreza (principalmente a través de lo penal) hasta principios del siglo XX. Estos autores muestran cómo tanto la cantidad como el tipo de castigo varían en función de las necesidades económicas, en especial del mercado de trabajo. Este estudio frankfurtiano ilustra cómo unas formas de castigo específicas (como el destierro o las galeras) han dado paso a otras al ritmo al que la infraestructura económica evolucionaba.

A partir de ahí, otra investigación, también de corte materialista, nos llevaría hasta mediados de los años setenta. Me refiero a *Regulating the poor* (1971) de Piven y Cloward (no en vano la obra de Wacquant se titula *Punishing the poor*), quienes analizan los programas de ayudas sociales en Estados Unidos desde el *New Deal* hasta los movimientos por los derechos civiles a finales de la década de los sesenta. Su investigación muestra que la evolución de los programas de asistencia social es cíclica (al igual que la evolución de la economía), alternando periodos de expansión cuando el descontento popular y el riesgo de crisis política es notable, con periodos de contracción cuando es necesaria una mayor mano de obra, lanzando a los receptores de ayudas públicas al mercado laboral.

Durante los siglos analizados por Rusche y Kirchheimer, la gestión de la pobreza se habría realizado principalmente a través de lo penal. Tras la Gran Guerra, con la aparición y consolidación del Estado del bienestar, la regulación se habría llevado a cabo a través de lo social. En los años setenta es donde comienza el análisis wacquantiano. Uniendo los estudios de política penal y política social arriba explicados, muestra la dualidad de las políticas para los pobres. Actualmente las políticas dirigidas a los pobres serían una mezcla de política penal y social. A la visión materialista de estos autores, el autor francés le suma un análisis simbólico inspirado en Durkheim y su concepción del castigo como un

[1] Wacquant, Loïc (2010), *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad ciudadana*, Barcelona: Gedisa, pp. 385-387 y 415 esp.; para la relación delincuencia-encarcelamiento en Europa, véase Lappi-Seppälä, Tapio (2008), "Confianza, Bienestar y Economía Política. Explicación de las Diferencias en Materia de Política Penal", en Serrano Maíllo, Alfonso y José Luis Guzmán Dálbora (eds.), *Procesos de Infracción de Normas y de Reacción a la Infracción de Normas: Dos Tradiciones Criminológicas. Nuevos Estudios en Homenaje al Profesor Alfonso Serrano Gómez*, Madrid: Dykinson, pp. 335-372.

acto de comunicación por el cual se delimitan categorías sociales y se reafirma el orden moral. Completa este análisis con la noción de violencia simbólica proveniente de Bourdieu, para señalar al Estado como principal nominador legítimo, y la homología entre las estructuras sociales y mentales para comprender mejor la inculcación de estas categorías y la naturalización de un orden social, que en realidad es fruto de las disputas entre diversos grupos sociales.

De esta manera rompe con la asociación entre pena y delito, une política social y política penal y atiende a los efectos materiales y simbólicos. Estos tres puntos de partida deberían ayudar a comprender mejor el fenómeno, sigue Wacquant, pues la ficción jurídica que asocia el castigo con la delincuencia ofusca la comprensión de la actuación penal como un elemento político más. Además, la ignorancia de los estudiosos de las políticas sociales sobre cuestiones penales (y viceversa) fragmenta lo que en realidad es una única política, e impide una visión más amplia y adecuada. Por último, comprender las limitaciones que comporta un análisis meramente materialista, y completarlo con las connotaciones simbólicas que la acción estatal tiene, permite no excluir una parte importante del fenómeno.

El libro de Wacquant narra el declive del Estado social estadounidense, tanto cuantitativa como cualitativamente (llegando en 1996 a condicionar la ayuda social al desempeño de un puesto de trabajo) y el auge del Estado penal. En este proceso, según el autor, se criminalizan las consecuencias de la pobreza mediante la cárcel y la reorganización de los servicios sociales como instrumentos de vigilancia. A tal punto ha llegado el desarrollo del sector penal que ha llegado a ser el tercer empleador del país, mientras que los presupuestos para asistencia y educación caían año tras año.

Las raíces sociales de este viraje desde lo social hacia lo penal las localiza Wacquant en dos procesos paralelos de la sociedad estadounidense: por un lado, la obsolescencia del gueto y el "éxito" de los movimientos por los derechos civiles hicieron tambalear uno de los ejes más firmes de estructuración y jerarquización social de Estados Unidos: la segregación sociorracial. Por otro lado, el desmantelamiento del Estado social y la precarización de las condiciones laborales en la década de los setenta dejaron desprotegidas a las clases bajas e inmersas en miedo e inseguridad a las clases medias, ante la ausencia de garantías para mantener su posición. Esto crea un clima de inseguridad social, que en las clases bajas es objetiva y en las clases medias subjetiva, y la configuración de un Estado penal es la respuesta que, sin planificación previa y en una sucesión de pruebas con ensayo-error, surge de un campo burocrático compuesto por distintas lógicas y distintos intereses.

Este Estado penal tiene dos "clientes" predilectos: por un lado, la población afroamericana perteneciente al subproletariado (aquí se mostraría su vertiente más instrumental) y, por otro lado, los delincuentes sexuales (donde el trato que reciben revelan claramente el panoptismo y la dimensión simbólica propios de la nueva actuación estatal). Con respecto a los afroamericanos, la cárcel vendría a sustituir al gueto como institución de confinamiento forzado que neutraliza material y simbólicamente la amenaza que una población estigmatizada representa. El encarcelamiento en Estados Unidos está fuertemente racializado. Por su parte, los (ex)delincuentes sexuales están sujetos a varios mecanismos de vigilancia una vez que abandonan la cárcel (donde, por cierto, no reciben tratamiento por ser considerados incurables), que van desde bases de datos en Internet (con acceso público) a tener que notificar a

sus vecinos que él es un (ex)delincuente sexual. Además, refuerzan el vínculo que se viene forjando entre ilegalidad e inmoralidad.

Según Wacquant, el auge del Estado penal tiene principalmente tres efectos: la neutralización de los elementos disruptivos que amenazan el orden social; la imposición del trabajo precario a las fracciones poblacionales reticentes (aumentando los riesgos de vivir de economías ilegales y haciéndolo necesario para recibir asistencia social); y la reafirmación de la autoridad del Estado (mermada su legitimidad por retirarse de la esfera social y por el contexto internacional).

A pesar de lo que pueda parecer, para Wacquant no es todo represión y, junto con Foucault, reconoce en el Estado penal un motor de producción de nuevas categorías de percepción pública y estatal, nuevos conocimientos sobre la ciudad y la delincuencia y nuevos tipos sociales. Además, hay que recordar que, según el autor, estamos asistiendo, ante todo, a un proceso de creación estatal.

El paso de estas políticas a nuestro continente es algo que Wacquant ya trató con anterioridad. No obstante, dedica una parte del libro a la cuestión. Más que explicando los mecanismos por los cuales nos están llegando, ha optado por proporcionar herramientas para la resistencia: dedica un capítulo a desmontar una serie de mitos sobre la delincuencia y la actuación policial en Estados Unidos y otro a la situación carcelaria en Francia que, como en todos los países, es penosa y carente de eficiencia resocializadora.

La explicación de Wacquant ha sido calificada de "altamente conspirativa", o situada entre las de la economía política del castigo, algo contra lo que él ha argumentado[2]. Gran parte de este malentendido de su obra se debe precisamente al desconocimiento, entre los penalistas y entre la mayoría de los sociólogos que estudian el castigo, de la obra de Pierre Bourdieu. Sólo así se explica que se insista en vincular la obra de Wacquant a la de Rusche y Kirchheimer: los penalistas leen a Rusche y Kirchheimer (su libro es un clásico en la disciplina), pero no leen a Bourdieu.

Es evidente que el peso que tuvo el marxismo hace unas décadas, y su actual estigmatización, facilita que tan pronto como un trabajo hable de clases sociales, de Estado y de mercado de trabajo, automáticamente se lo encuadre en esa corriente (sin importar la conceptualización concreta que se haga de esos términos), y se lo descalifique. Para comprender bien a Wacquant, hay que entender el Estado no como algo monolítico, sino como un espacio de luchas en el que distintos grupos y lógicas intentan imponerse los unos a los otros para tener el control del capital público y su poder asociado, y así influir en la actuación estatal y la redistribución de los recursos públicos de acuerdo con sus intereses materiales y simbólicos. Por todo esto es más apropiada la noción de campo burocrático de Bourdieu. Se trata de comprender que también existen conflictos entre los dominantes por imponer diversas formas de poder, y que no actúan todos en bloque y en la misma dirección, porque no tienen los mismos intereses específicos. Además, habría que tener en mente que la mayoría de las decisiones se toman desde el punto de vista del sentido práctico, y que éste está regido por el *habitus*.

---

[2] Matthews, Roger (2005), "The Myth of Punitiveness", *Theoretical Criminology*, vol. 9(2), pp. 175-201; Daems, Tom (2008), *Making Sense of Penal Change*, Oxford: Oxford University Press, 2008; Wacquant, Loïc (2010), *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad ciudadana*, Barcelona: Gedisa.

No obstante y pese a que, con estas dos nociones, Wacquant consigue explicar teóricamente todos estos cambios sin necesidad de recurrir a planificadores, sí parece que falte un paso más en la práctica para disipar definitivamente el fantasma de la conspiración. Él mismo incurre en algunos usos del lenguaje que pueden facilitar estas malinterpretaciones de su obra. Por ejemplo, es posible encontrar numerosas expresiones en sus escritos que pueden sugerir visiones conspirativas, como "sirve para", "promovido por", "tiene por función", "conviene", "utilidades", "tiene como objetivo", etc.

Esta pregunta puede parecer desconcertante pero ¿estamos ante un libro nuevo? Desde 2004 existe una versión francesa del texto (*Punir les pauvres*), que el propio Wacquant no reconoce como legítima. No obstante, una versión de 2004 aparece citada en, al menos, un libro del autor[3]. Además, en la versión inglesa del libro, en las páginas de los derechos de autor y de la publicación, se menta como edición original una versión francesa de 2004. Cabe aclarar que la edición que cita Wacquant no es la de la editorial Agone (que es la que se ha podido encontrar en las tiendas hasta ahora, y que no cuenta con el consentimiento de Wacquant), sino una versión preliminar privada del autor. Parece ser que la versión ilegítima del libro estaría incompleta, aunque los elementos básicos sí aparecerían. De hecho, quien después de leer *Castigar a los pobres* vuelva a leer *Las cárceles de la miseria*, descubrirá que en la segunda parte del libro, de 1999, ya venía anticipada, aunque de manera muy sintética, prácticamente toda la tesis wacquantiana. Esto sorprende porque por aquel entonces el autor sólo llevaba tres años trabajando el Estado penal, y ya había llegado a casi todas las conclusiones que ahora presenta de una manera mucho más desarrollada y matizada, en especial la dimensión simbólica.

Por último, aunque sea lo más importante, me gustaría plantear las repercusiones que este estudio tiene para nuestra realidad nacional. A pesar de que la historia reciente de España es muy singular y hace difícil la comparación de su evolución con el resto de países de nuestro entorno, cabe señalar que, con diferencias, España está inserta en el proceso de cambio penal que tanto Wacquant como otros autores están intentado explicar (siempre para el ámbito anglosajón). En 1975 España tenía 23 presos por cada 100.000 habitantes, mientras que en 2010 habia 165 presos por cada 100.000 habitantes. Esto significa que, proporcionalmente, tenemos siete veces más presos, y todo esto sin que la delincuencia (al menos oficial) haya aumentado en los últimos veinte años. Huelga decir que el análisis de Wacquant no se limita al número de presos.

El modelo de Wacquant, a mi parecer, puede ser bastante apropiado para entender qué está pasando en nuestro país. Su principal atractivo reside en el hecho de que es capaz de explicar no sólo el caso estadounidense, sino que incorpora un elemento explicativo que permite entender la tendencia generalizada en Occidente a encerrar más. En España el discurso sobre la delincuencia ha cambiado en los últimos años: mientras que en los ochenta la rehabilitación estaba en la base del discurso penológico, veinte años después es difícil encontrar alguna voz pública (no académica) que defienda el derecho del preso a recibir una tratamiento

[3] Wacquant, Loïc (2008), *Urban Outcasts: A Comparative Sociology of Advanced Marginality*, Cambridge: Polity Press. Sin embargo, no aparece citada en la versión española del libro (*Los Condenados de la Ciudad: Guetos, Periferias y Estado*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2007). También aparece referenciado como versión original de 2004 en "Racial Stigma in the Making of America's Punitive State", en Loury, Glenn C. *et al.*, *Race, Incarceration and American Values*, Cambridge: MIT Press, 2008, pp. 57-72.

rehabilitador, o a defender que el endurecimiento de las penas no sirve para reducir la delincuencia, en lo que serían tomadas como declaraciones no solidarias con las víctimas, cuando no se acusa a quien las hace de ponerse del lado de los delincuentes.

Es común desde hace ya varias campañas electorales que el único debate en temas de delincuencia es sobre si endurecer las penas o endurecerlas mucho, o sobre si aumentar la plantilla policial o aumentarla mucho (España es el tercer país con más policías de la Unión Europea, tanto en términos absolutos como relativos). Esto se encuentra tanto en el discurso de derechas como en el de izquierdas, en lo que parece una competición por ver quién es más "duro" con el crimen. Sin embargo, el viraje de lo social a lo penal que defiende Wacquant (aunque no lo hace para Europa) sería difícil encontrarlo en los presupuestos del Estado en España. Habría que ver si los servicios sociales se han impregnado de una lógica punitiva o no. La precarización en España no parece haber alcanzado las cotas que en Estados Unidos aunque las últimas reformas laborales apuntan hacia una tendencia clara. La precarización existe en España y se está acentuando, aunque el Estado social y la familia evitan un estado de indefensión parecido al que se encuentran en una sociedad en la que se confía casi exclusivamente en el mercado.

Otro punto que seguramente requeriría alguna adaptación es el relativo al papel de los inmigrantes, pues la condición de España de punto de entrada de drogas para Europa complica bastante el análisis. Por otro lado, el análisis wacquantiano es útil para comprender la actual preocupación por los delincuentes sexuales en nuestro país, donde (junto con los terroristas) son la figura invocada cada vez que se introduce una reforma penal, y representan la idea del delincuente peligroso que (supuestamente) no tiene cura. Hace treinta años el prototipo de delincuente era El Lute (ladrón de poca monta, proveniente de ambientes marginales y con carencias sociales, para quien la rehabilitación era la clave), mientras que hoy cada vez que se invoca al delincuente se piensa en el asesino de Mari Luz (pederasta y asesino peligroso, reincidente e incurable, donde la única solución es encerrarlo y mantenerlo alejado el mayor tiempo posible).

Es éste, por lo tanto, un enfoque prometedor que sin duda alguna habría que desarrollar y, seguramente, adaptar para el caso concreto español, a fin de explicar el camino tomado por España. Mientras tanto nos quedamos con este libro, que seguramente supondrá una reorientación en el debate sobre las políticas penales y sociales, debido a su calidad, sutileza y capacidad explicativa. Wacquant logra integrar (en el pleno sentido de la palabra) bastante bien importantes tradiciones teóricas, sustentándolas en una respetable cantidad de evidencia empírica.

Algunas notas sobre el debate epistemológico de la cuestión punitiva

Some Notes on the Epistemological Debate of the Punitive Question

IÑAKI RIVERA BEIRAS
Universidad de Barcelona (España)
rivera@ub.edu

La voluminosa obra que se comenta se aboca a un tema sobre el cual el autor ya ha venido trabajando extensamente desde hace años y sobre el cual ha ofrecido otros textos importantes[1], pero que ahora se profundiza notoriamente. Podríamos identificar dicho objeto de estudio con la denominación del análisis del Gobierno de la penalidad (fundamentalmente en la órbita cultural norteamericana) en el momento de la consolidación de la globalización económica. De todos modos, la presente obra centra el examen de la institución carcelaria utilizando a ésta como una lente que le permite observar nuevas formas de gobierno e, incluso, de profundas transformaciones en la misma forma-Estado operadas en las últimas décadas.

No comentaré aquí con exhaustividad el contenido de este trabajo, debido a que Ignacio González se ocupa más extensamente de ello. En realidad, dos son las cuestiones fundamentales que ahora deseo abordar en un intento de *profundizar hasta el fondo* desde un punto de vista crítico, algunas de las principales contribuciones que Wacquant nos ofrece en esta nueva entrega. La primera hace alusión a la epistemología y al marco teórico de los que se sirve el autor para el desarrollo de su trabajo. La segunda se vincula con la importancia que el mismo tiene para los eventuales lectores de otras áreas culturales como pueden ser las de Europa y América Latina. Vamos pues a ellas.

Por cuanto hace a la primera de las cuestiones citadas, cabe decir que es en el Prólogo de la obra («Estados Unidos como laboratorio del futuro neoliberal») adonde el autor señala expresamente el tipo de enfoque que se propone emplear. Así, pronto nos dice que «es necesario y suficiente romper con la oposición ritual de las escuelas intelectuales y adoptar las virtudes del análisis *materialista* —inspirado en Karl Marx y Friedrich Engels y elaborado por varios ramales de la criminología radical […]— y de un enfoque *simbolista*, iniciado por Emile Durkheim y ampliado por Pierre Bourdieu» (p. 17). Para precisar aún más la postura del autor, él mismo indica un poco más adelante que su libro «no pertenece al género de la "economía política de la privación de libertad" inaugurado por la obra clásica de Georg

[1] Véase al respecto *Las cárceles de la miseria*, *Simbiosis letal*, entre otras.

Rusche y Otto Kirchheimer, *Punishment and Social Structure*, pues su propósito es reunir las dimensiones material y simbólica de la reestructuración contemporánea de la economía del castigo que esta tradición de investigación ha sido, justamente, incapaz de abordar, debido a su incapacidad congénita para reconocer la eficacia y la materialidad específicas del poder simbólico» (p. 18).

Sobre todo ello, creo que conviene hacer determinadas precisiones. En primer lugar, recordar que la(s) obra(s) de Rusche y Kirchheimer data(n) de la década de los años treinta cuando desde el seno de la estrenada epistemología *frankfurtiana* se vinculó por primera vez la relación entre mercado de trabajo, organización económica y sistemas punitivos. Ese inmenso paso, al que tanto debemos en lo que alumbraría de futuro, no se detuvo allí y tuvo continuidades en muchas obras posteriores que completarían, enriquecerían y profundizarían más el camino iniciado entonces. Sería entonces oportuno no olvidarse de mencionar, en la década de los años setenta, al menos las obras de Michel Foucault (*Vigilar y castigar*) y de Dario Melossi y Massimo Pavarini (*Cárcel y fábrica*). Esta célebre «trilogía» historiográfica de carácter revisionista consolidó una tradición que puede ser calificada como una perspectiva económico-estructural, que puso de manifiesto algunas cuestiones que hoy se consideran importantísimas aportaciones de una penología crítica tales como: la existencia de la regla de la *less elegibility* (que habría inspirado los horizontes reformistas de los últimos dos siglos); las tesis en torno al surgimiento de una penalidad moderna asentada sobre la expropiación del tiempo como unidad de intercambio económico capitalista; la estrecha relación entre sistemas de producción (y acumulación) económica y sistemas penales; y, en fin, el alumbramiento de una auténtica y original epistemología que fue conocida con el nombre de una «economía política del castigo». Semejantes aportaciones a una línea tal de trabajo, asentada durante tantas décadas y que permitió el inicio de innumerables trabajos posteriores, debería merecer mayor consideración y tratamiento del que ha merecido en la obra comentada. Tal vez, el manejo exhaustivo de una bibliografía de corte fundamentalmente anglosajón (además de la francesa) por parte del autor, pueda explicar la falta de consideración de una vasta y rica literatura crítica en este sentido.

Pero más allá de eso, tal vez lo más importante sea preguntarse: ¿esta obra supera el marco de análisis propuesto por la tradición que acaba de comentarse? Personalmente opino que no, y precisamente creo que se apoya en una perspectiva semejante para adaptarla y actualizarla, lógicamente, a los tiempos presentes, en los que fundamentalmente se ha pasado de una economía productiva a otra de carácter especulativo; pero no por ello el modelo metodológico y epistemológico está en absoluto superado. Cuando se indica que la cárcel se tratará como una institución política y no como un mero instrumento técnico para mantener el orden; cuando se indica que la imposición del trabajo precario y el aumento del recurso a la privación de libertad son dos componentes del Leviatán neoliberal; o cuando se vincula el fortalecimiento del aparato penal a la impotencia en el frente económico (*cfr*. p. 20), se está reafirmando la vigencia del paradigma antes aludido, ahora no superado sino tal vez redimensionado al presente horizonte globalizado.

Una última precisión crítica en torno al cuestionamiento que el autor hace sobre aquella «incapacidad congénita para reconocer la eficacia y la materialidad específicas del poder simbólico» que le atribuye a Rusche, a Kirchheimer y a sus seguidores posteriores (p. 18).

Sería oportuna la lectura y la cita de las obras de Alessandro Baratta quien, desde la inauguración de una sociología del control penal (allá por 1975), dedicó décadas —a través de la publicación de la revista *La Questione Criminale*— justamente a poner de manifiesto las imbricaciones simbólicas de la penalidad ya posfordista[2]. También convendría al respecto leer a Roberto Bergalli cuando a través de las Presentaciones escritas en todos los números de la publicación periódica *Desafío(s)* (publicados en los últimos años por Anthropos Editorial) insiste también en esa dimensión en su relación con el poder. Estas apreciaciones no empañan el paradigma empleado por Wacquant, tan sólo se permiten recordar que la (por él) cuestionada tradición de pensamiento es mucho más rica, vasta y compleja y no puede despacharse tan rápidamente.

Pasando al segundo punto antes señalado, cabe resaltar ahora la gran importancia que el trabajo de Wacquant tiene para los eventuales lectores de otras áreas culturales como pueden ser las de Europa y América Latina. Y ello por varias razones. En primer lugar, por el conocimiento que sin duda transmite esta obra con relación a los avatares de la política penal norteamericana de las últimas décadas. En segundo lugar, porque poca duda ya cabe acerca de la influencia de semejante política en el mundo occidental y muy en particular en Europa adonde la penetración de la «cero tolerancia» parece incuestionable, no sólo en la derecha ideológica sino también en una izquierda que compite en el terreno del orden por afirmar la dureza de su propuesta política. Pero también es cierto que para el caso europeo la situación es aún más compleja.

Como creo haber señalado en otras ocasiones, al menos para el caso de Europa occidental, parece fuera de duda que la misma ha sido atravesada en las últimas dos o tres décadas por dos líneas de política criminal de las que descienden muchas políticas de intolerancia[3]. Por un lado, toda esta tradición del *law and order* que Wacquant describe (como antes han hecho Jock Young, Nils Christie y tantos otros). La nueva *doxa* penal, elaborada en los *think tanks* neoconservadores, el panpenalismo propio de las opciones bélicas y el rol cumplido por los *media* en la proliferación del miedo y las alarmas sociales —en sociedades en que la participación política democrática de las personas se ve cada vez más reducida— provoca los retrocesos garantistas que provienen de aquellas latitudes anglosajonas. Pero, por otro lado, la irrupción hace unas tres décadas de la llamada legislación o cultura de la excepcionalidad y la emergencia penal, desarrollada en una legislación antiterrorista que recuperó el concepto de enemigo de tradición *schmittiana*, ha provocado asimismo otra erosión del modelo garantista que algunos propugnaban en la Europa de la segunda posguerra mundial y ha ido minando los fundamentos mismos de un constitucionalismo social, en la creencia de que para el combate contra la irrupción de la violencia política podían emplearse atajos que han

---

[2] Además de cuanto desarrolló en la importantísima obra *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, adonde justamente, tras el abordaje crítico de los principios propios de la ideología penal de la defensa social, y partiendo del cuestionamiento del interaccionismo simbólico (y de su paradigma propio del *labelling approach*) resaltó la importancia de la dimensión simbólica de aquellos principios sustentadores de la ideología penal dominante.

[3] Véase al respecto de lo dicho los trabajos que publicamos en la colección «Utopías del control y control de las utopías» de la editorial Anthropos, *Mitologías y discursos sobre el castigo*, *Política criminal y sistema penal*, *Recorridos y formas de la penalidad*; o la publicación periódica *Desafío(s)* de la misma casa editorial. Asimismo, puede consultarse la obra *La cuestión carcelaria.*

finalmente recortado tantas libertades. En fin, mucho se ha escrito sobre ello[4] y, aunque la obra de Wacquant no aborde esta cuestión de modo específico, creo que es importante para los lectores europeos y latinoamericanos recordar el aludido entrecruzamiento de las dos líneas de políticas penales señaladas, pues tal vez justamente del mismo desciendan tantas y tantas medidas que hoy alimentan el Gobierno de la penalidad.

Para el particular caso español, la cantidad de reformas y contrarreformas que en el ámbito de todo el sistema penal (estático y dinámico) se han operado en los últimos años, constituyen la prueba palmaria de cuanto se está diciendo. En efecto, por cuanto hace al ámbito de la producción del derecho (sistema penal estático) la práctica totalidad de la legislación adoptada en la «transición política a la democracia» de corte penal, procesal, policial, penitenciario, judicial, o de control de los flujos migratorios, entre muchas otras, se ha visto afectada drásticamente por las regresiones comentadas. Pero también el sistema dinámico (esto es, el de las instituciones encargadas de la interpretación y aplicación de aquel derecho), se ha visto profundamente alterado. Así la conformación de cuerpos policiales de elite (en aras al fetiche de la eficacia), la proliferación de cuerpos de policías privadas, la consolidación de jurisdicciones centralizadas (y alejadas por tanto de la inmediación que habría de orientarlas), la construcción de cárceles de máxima seguridad, regímenes penitenciarios de aislamiento extremo y aumento cuantitativo y cualitativo de los cumplimientos de penas de prisión (que ya sitúan a España a la cabeza de índices de encarcelamiento europeos), muestran también la otra cara de la fortaleza punitiva europea[5].

Es muy importante, por tanto, que los lectores sigan atentamente el recorrido que Wacquant realiza sobre la exportación de la industria penal europea. Aunque, como se ve, no toda la regresión punitiva europea se explique por tales argumentos, los mismos son válidos para estar atentos y para ser capaces de oponer resistencia, si aún cabe, al panpenalismo hoy dominante.

Creo, para finalizar, y pensando en los lectores europeos y latinoamericanos, que debe prestarse atención al tratar estas cuestiones penales, criminológicas y penológicas, que las mismas requieren siempre de una consideración de quienes fueron malogrados, de la historia que no ha sido oficial ni comentada. Es decir, para decirlo con Benjamin, no olvidemos que la historia (aunque se refiere a la memoria) se construyó sobre escombros y que para los oprimidos, los pobres, los extraños… el estado de excepción, constituye la regla de su vida ordinaria.

---

[4] Cabe citar, sólo de modo esquemático, pues la literatura es muy vasta en este punto, las obras de Ferrajoli, Zaffaroni, Ruggiero y Morrison, entre otras.

[5] Véase al respecto de la afectación que el sistema penal español ha sufrido, la investigación del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universitat de Barcelona, *El populismo punitivo* (www.ub.edu/ospdh).

La punitividad bajo una nueva perspectiva: simbolismo, campo burocrático y mecanismos

Punitiveness under a New Perspective: Symbolism, Bureaucratic Field and Mechanisms

ALFONSO SERRANO MAÍLLO
Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)
aserranom@der.uned.es

La amplia y prolija obra de Wacquant ha recibido ya una importante atención en la Criminología comparada, así como entre los criminólogos y representantes de otras ciencias criminales en España y América Latina. Esta atención se encuentra sobre todo en la llamada Criminología crítica, y ello tanto aquí como fuera de nuestras fronteras. De este modo, cabe augurar que *Castigar a los pobres*, que ahora aparece en castellano y aquí se recensiona, será un estudio bien acogido, y me permito añadir que justificadamente. Sobre todo entre nosotros, esta Criminología crítica —a menudo más bien un *Derecho penal crítico*, como señala Birkbeck— ha tenido y tiene una aceptación y un éxito extraordinarios. Y Wacquant se ha convertido en una referencia para esta literatura debido a que la profundidad y brillantez de su obra tienen difícil parangón, lo cual debe ser recibido con doble aplauso puesto que esta orientación de la Criminología no siempre está preocupada por la excelencia. Habiendo dicho esto, hay que añadir que sería una grave simplificación considerar que esta relevancia se limita a este sector y no a la llamada Criminología positiva, mayoritaria. Ésta será una de las principales ideas que se defenderán en esta recensión, en el bien entendido que la llamada Criminología crítica a menudo no ha sido adecuadamente comprendida por la positiva mayoritaria —por supuesto, y viceversa—. A mi modo de ver, es terriblemente empobrecedor que estas dos heterogéneas tradiciones sigan comportándose como barcos que se cruzan en la noche. En palabras de Inciardi, de modo especialmente relevante para nuestro caso: «Proporcionar una distinción clara y específica entre la Criminología radical y la Criminología tradicional sería una misión imposible, puesto que las dos escuelas de pensamiento tienen numerosas líneas de énfasis convergentes. Tanto el pensamiento radical como el tradicional se centran en gran medida en la etiología» (Introducción a J. A. Inciardi editor, *Radical Criminology. The coming crisis*, Sage, Beverly Hills y Londres, 1980, p. 7).

Wacquant insiste en que «este libro es un estudio no del crimen y el castigo», sino «una contribución a la antropología histórica del Estado y de las transformaciones transnacionales del ámbito del poder en la era del neoliberalismo en ascenso» (p. 19, énfasis suprimido).

Esto es interpretado aquí como que nuestro autor está pensado en primer lugar —a pesar del título— no en la Criminología, sino en otras ramas de las ciencias sociales y de la Sociología en concreto. No cabe duda, en todo caso, de que la *punitividad* constituye un objeto de estudio relevante para diversas disciplinas, y que la Criminología es una de ellas. En efecto, ya Sutherland incluía entre las funciones de este quehacer el estudio de los *procesos de reacción a la infracción de normas* (*Principles of Criminology*, 2ª ed., J. B. Lippincott, Chicago y Philadelphia, 1934, p. 3). No es ilegítimo incluir en este rótulo la oferta de explicaciones en términos causales de la punitividad —o de la firmeza frente al delito—. A día de hoy, este objeto de estudio forma parte de la discusión criminológica internacional, hasta el punto de que en determinados ámbitos como el europeo parece incluso haber superado al interés por las *causas del delito*.

De este modo, pues, parece difícil negar la relevancia del trabajo de Wacquant en general y de la presente monografía en particular para una Criminología que encuentra entre sus funciones ofrecer explicaciones (que pueden entenderse en el estilo de los *mecanismos*) en términos causales del delito y las reacciones que produce a diversos niveles. Dicho con otras palabras, es relevante para la explicación de la punitividad. Será desde este punto de vista criminológico, entonces, desde el que se planteará la presente recensión, aunque se tendrá siempre en mente que se trata de una vocación secundaria. Desde esta perspectiva, *Castigar a los pobres* ofrece algunas aportaciones que no dudo en calificar de sobresalientes.

A mi juicio, la más decisiva y brillante de la monografía aquí recensionada para la Criminología de la punitividad es su insistencia en los aspectos simbólicos del castigo (pp. 17, 19, 40, 58, 64-66, 277-318 y 395). Esta aportación es analizada con detalle en diversos lugares de *Castigar a los pobres*. Mediante la punitividad *no sólo se cercena*, sino que *también se construye*. Aquí trae a colación nuestro autor la tradición de Durkheim, del Foucault de la *Historia de la sexualidad* y de Bourdieu. Por poner un ejemplo, Wacquant es convincente cuando aplica este esquema a la aparición de nuevos tipos sociales como los delincuentes sexuales, una de las dimensiones más llamativas —así como difíciles de entender— de la punitividad contemporánea (pp. 299-318). Esta aproximación, pues, parece potencialmente muy fructífera. Del mismo modo, parece un buen *complemento* o una *alternativa* a los más habituales enfoques materialistas que se encuentran —sobre todo en la Criminología crítica—. «Complemento» en vez de «alternativa» si nuestro autor resulta convincente en su integración de ambas tradiciones (pp. 17 y 386). También es menester señalar que la perspectiva simbólica, de modo sobresaliente de *Las formas elementales de la vida religiosa*, no es agotada por el recurso que a la misma se hace aquí por Wacquant. Ni que decir tiene que esto no es ni una crítica ni debería ser sorprendente dada la riqueza de este enfoque. Por ejemplo, la punitividad tiene una dimensión simbólica a través de la cual pueden crearse o reforzarse vínculos sociales y los individuos pueden sentirse parte de una comunidad.

Otra aportación sobresaliente es que en *Castigar a los pobres* aparece una serie de hipótesis que son testables empíricamente. Para empezar, Wacquant no escatima esfuerzos a la hora de reforzar con pruebas empíricas sus afirmaciones. Con ello no pretendo sugerir que esta evaluación empírica sea sistemática o exhaustiva o que por lo general vaya más allá de lo puramente descriptivo; pero sí llamar la atención sobre la preocupación del autor por superar los discursos puramente narrativos que a menudo pueblan la literatura en este campo.

Esta apreciación puede no ser baladí. En efecto, la Criminología de orientación empírica *seria* o positiva a veces es vista por sus críticos, verbigracia, como una aliada de las elites dominadoras y, por este motivo, entre otros probablemente menos confesables, rechazada. Pues bien, antes al contrario, *Castigar a los pobres* es una prueba más de que recurrir a pruebas empíricas —lo mismo que a un sistema lógico de hipótesis testables— es una estrategia prometedora y flexible —aunque se siga renegando, es lícito, del positivismo metodológico—. Por ejemplo, es Marx quien escribe que «mis resultados han sido obtenidos a través de un escrupuloso análisis crítico, completamente empírico, de la Economía nacional» (K. Marx, «Ökonomisch-philosophische Manuskripte», en *Karl Marx. Friedrich Engels. Gesamtausgabe*, I - *Werke Artikel Entwürfe*, 2, Dietz Verlag, Berlín, 1982, p. 325). Y un buen y serio ejemplo de la estrategia sugerida puede encontrarse en la teoría estructural-marxista de la producción de la delincuencia juvenil propuesta por M. Colvin y J. Pauly («A critique of Criminology: toward an integrated structural-marxist theory of delinquency production», *American Journal of Sociology*, 89, 3, 1983, pp. 513-551).

Aplicando lo recién señalado a nuestro caso, quiero llegar a que a partir de *Castigar a los pobres* puede reconstruirse una teoría y es posible derivar hipótesis que pueden contrastarse con la evidencia empírica. Ignacio González ha mostrado ya que es posible seguir este camino; y también existen otros esfuerzos, aunque limitados y acreedores de ciertas consideraciones metodológicas, en la misma dirección (véase, con evidencia desfavorable para la teoría, W. de Koster, J. van der Waal, P. Achterberg y D. Houtman, «The rise of the penal State. Neo-liberalization or new political culture?», *The British Journal of Criminology*, 48, 2008, pp. 720-734). Por supuesto, esta labor no puede hacerse al margen del resto del trabajo de Wacquant. Los méritos de esta teoría, eso sí, deben juzgarse por sí mismos y a partir de los criterios, bien conocidos, de evaluación de teorías. Una reconstrucción de naturaleza semejante se ha iniciado ya entre nosotros, por ejemplo, a partir de la brillante obra de Zaffaroni, que inicialmente no parecía estar preocupado por esta misión teorizadora (véase, en todo caso, E. R. Zaffaroni, A. Alagia y A. Slokar, *Derecho penal. Parte general*, Ediar, Buenos Aires, 2000, pp. 6-21 y 24-26).

La literatura ha hecho especial hincapié en la relevancia del Estado y sus transformaciones para comprender los distintos escenarios penales y también el contemporáneo (verbigracia, D. Garland, *The culture of control. Crime and social order in contemporary society*, The University of Chicago Press, Chicago y Oxford, 2001, pp. 27-51). Por ejemplo, a mi juicio es muy atendible la idea de que, como resultado del proceso de cambios a que asistimos, el Estado de la modernidad tardía es un Estado débil (véase, así, U. Beck, *World risk society*, Polity Press, Cambridge, 1999, pp. 8, 11 y 13-14; aunque también D. S. L. Jarvis, «Risk, globalisation and the State: a critical appraisal of Ulrich Beck and the world risk society thesis», *Global Society*, 21, 2007, pp. 33-46), y que ello puede tener tremendas consecuencias para la punitividad, concretamente que puede favorecerla —a este nivel estatal al menos—. Sin embargo, la reflexión criminológica ha tendido a ofrecer una visión monolítica del Estado. Frente a esta imagen, Wacquant ofrece de modo convincente la de *campo burocrático*, esto es un Estado concebido más bien como un espacio de luchas por los discursos y las prácticas (pp. 18-19 y 387). Este conjunto de ideas, cuyo origen se encuentra en Bourdieu, refleja más fielmente la complejidad de la actitud estatal. Así, constituye otra importante aportación de la monografía que aquí se considera.

Ya se ha mencionado la existencia de dos tradiciones en Criminología. La relativa a la punitividad o firmeza frente al delito se encuentra todavía lejos del alto grado de sofisticación teórica y empírica de su hermana —ambas tradiciones se encuentran en realidad mucho más conectadas de lo que a menudo se asume—, que se ocupa de las causas del delito. Si existen a día de hoy, al menos a mi juicio, un puñado de teorías etiológicas sobre el delito, claras y sólidas, que han sido testadas de modo riguroso y han recibido un apoyo empírico significativo, no puede decirse lo mismo de la segunda tradición. En ésta siguen predominando enfoques más bien *narrativos* de los cuales no es sencillo extraer hipótesis lógicamente conectadas entre sí y testables, y cuando se ha hecho no siempre los hallazgos han sido muy halagüeños. Por supuesto, esto no debería ser sorprendente si tenemos en cuenta la relativa juventud de estas investigaciones, así como su extraordinaria complejidad.

En este marco, *Castigar a los pobres*, aunque como se ha dicho avanza algunos pasos con cierta decisión, se queda algo corto en su contribución a la inversión de esta situación. Se dirá, probablemente con razón, que no era ésta su vocación. En el Prólogo se lee que la «explicación» que se ofrece es «provisional», «sesgada y demasiado monolítica», que se trata «más bien [de] una excavación selectiva», que «sin duda el análisis que aquí se ofrece es provisional y esquemático» o que constituye una «(sobre)simplificación» (pp. 20-21, énfasis suprimido). Por supuesto, nada que objetar, salvo, quizá, que esperábamos algo más, por ejemplo un trabajo comparable en exhaustividad y sistematicidad a *Crime and human nature*. Cómo no, toda propuesta debe ser juzgada de acuerdo con lo que ella misma pretende y dentro de los límites que ella misma se marca. En conjunto, estas honestas concesiones de nuestro autor son de gran ayuda en la lectura del trabajo. Vistas así las cosas, quizá pueda entenderse que el escritor no se sienta obligado a detenerse a definir conceptos que parecen importantes; a ofrecer evidencia empírica sólida de muchas de sus afirmaciones; a aclarar cuáles son las hipótesis nulas que se rechazan o dónde (que pueda tomarse en serio) se defienden; a ser más condescendiente, ¿por qué no?, con la paciencia y tolerancia al aburrimiento del lector; o, finalmente, a especificar con detalle los mecanismos que propone.

Estados Unidos aparece en Wacquant no sólo como el origen del neoliberalismo, sino como la fuente desde la que se irradia a la vieja Europa (p. 330, entre otros muchos pasajes). Sin embargo, Estados Unidos es un país enorme con impresionantes diferencias en su seno (véase, en este sentido, N. A. Frost, *The problem of punitiveness*, UMI, Ann Arbor, Mi., 2004, p. 96). Del mismo modo, existe una gran heterogeneidad en nuestro continente, y es dudoso que todos los países miren hacia el otro lado del Atlántico norte o al mundo anglosajón en general. Puede ser poco realista, entonces, ofrecer una visión demasiado unitaria de la realidad norteamericana —y Europea—. Se ha reprochado a Wacquant, más allá, una cierta animadversión hacia esta nación (así T. Daems, *Making sense of penal change*, Oxford University Press, Oxford y Nueva York, 2008, p. 221, entre otros pasajes). Desde el punto de vista de la investigación científica, verbigracia, debe señalarse que la inmensa mayoría de la evidencia empírica seria sobre los dudosos efectos preventivos generales del aumento de las penas privativas de libertad, sus efectos criminógenos al menos indirectos a nivel individual y la devastación que llega a producir en las comunidades más afectadas, tiene su origen en aquel país. Por mencionar sólo un ejemplo, el Estado de Maryland dictó una moratoria para la aplicación de la pena de muerte y encargó un estudio para comprobar las sospechas de

aplicación sesgada. Este estudio, cuya excelencia metodológica no puede ponerse en duda, encontró que, en efecto, la probabilidad de ser condenado a la pena capital era mayor cuando el agresor era de color y la víctima blanca, así como en un determinado condado —que por cierto no tenía una tasa especialmente elevada de delitos graves— (véase R. Paternoster, R. Brame *et al*., *An empirical analysis of Maryland's death sentencing system with respect to the influence of race and legal juridiction. Final report*, s/f, pp. 20-41; también, más en general sobre la cuestión, R. Paternoster, *Capital punishment in America*, Lexington Books, Nueva York, 1991, *passim*). Aunque esta moratoria y este estudio no tuvieron mayor continuidad ni influencia con el cambio en la dirección política de Maryland, son muestras de la heterogeneidad norteamericana antes apuntada y de cómo nos han provisto, a menudo con financiación pública, de herramientas para contrarrestar la punitividad.

De acuerdo con Wacquant, es preciso romper el binomio castigo-delito («que sigue limitando los debates académicos [...] sobre el encarcelamiento») (p. 385, también 38 y 401). Esta idea, a mi juicio, no queda clara, pese a desempeñar un rol que parece nuclear. Para empezar, parece preciso definir qué se entiende al menos por *delito*, puesto que ya sabemos que muchas cuestiones en la disciplina dependen de ello. Si, dejando de lado este problema, lo que quiere decirse es que no existe una *correlación perfecta* entre ambas variables, entonces parece difícil no estar de acuerdo, salvo en lo relativo a su relevancia efectiva. Ahora bien, si se quiere decir que *no existe relación alguna*, entonces surgen serias dudas. Por ejemplo, los correlatos del delito y los delincuentes de acuerdo con estudios de autoinforme, estudios de victimación y datos oficiales, incluyendo datos oficiales sobre condenas, ofrecen escenarios muy semejantes. Cómo puede ser que los que reconocen cometer más delitos graves sean también los que se encuentran sobrerrepresentados en el sistema carcelario en un mundo en el que no existe relación entre delito y castigo (si mi interpretación del argumento de Wacquant es aquí correcta) es algo que se me escapa.

La relación causal y unidireccional entre neoliberalismo y punitividad, que probablemente constituya la hipótesis más importante de *Castigar a los pobres*, es, en todo caso, altamente compleja (p. 27). Por un lado, Ignacio González advierte con sagacidad que existe el riesgo de que nos encontremos ante una tautología debido a que ambos conceptos se incluyen recíprocamente [I. González Sánchez, «La reconfiguración del Estado y del castigo», en I. González Sánchez (ed.), *Teoría social, marginalidad urbana y Estado penal: aproximaciones al trabajo de Loïc Wacquant*, Dykinson, Madrid, en prensa]. Por otro lado, neoliberalismo parece a veces una constante más que una variable —con lo que su capacidad explicativa quedaría comprometida—. Estas complicaciones, sin embargo, pueden quizá afrontarse empíricamente, esto es utilizando indicadores de neoliberalismo independientes de la punitividad y, a la vez, buscando criterios de variación. A mi modo de ver, ambas cosas pueden llevarse a la práctica partiendo de la obra de nuestro autor. El neoliberalismo parece ser un constructo pluridimensional, de modo que puede recurrirse a los aspectos más independientes de la punitividad. Del mismo modo, es posible que el neoliberalismo caracterice gran parte del mundo occidental, pero parece difícil que su presencia sea igual en todas partes. Variaciones en niveles de punitividad han sido documentadas en Criminología.

Una de las valoraciones con las que más cabe identificarse de todo el libro —la cual a mi juicio incluso justifica haber llegado hasta el último capítulo— es que «influyentes analistas

del castigo contemporáneo [...] entiende[n] el giro punitivo como un producto reaccionario de los políticos de derechas» (p. 403). No seré yo quien descarte que el mismo argumento subyaga a *Castigar a los pobres* (véase aquí D. Melossi, *Controlling crime, controlling society. Thinking about crime in Europe and America*, Cambridge y Malden, Mass., Polity Press, 2009, p. 248) —aunque las negativas de nuestro autor sean legión (p. 21, verbigracia)—. En efecto, muchas explicaciones o pseudoexplicaciones sobre el *giro punitivo* —o como queramos llamar y caracterizar a este fenómeno— están hechas con la lógica derecha *versus* izquierda. ¡Qué decir, como señala Beck, del (falso) lloriqueo de los conservadores por la pérdida de valores! Aquéllas encuentran serias dificultades cuando comprueban que también en sus ámbitos hegemónicos —no sólo geográficos— se observan las mismas contingencias. Aquí esta literatura ha utilizado interesantes piruetas teóricas como las tesis del contagio, de la excepción o de la traición —ésta parece ser la posición de nuestro autor (pp. 14 y 34)—. Frente a escenarios de este tipo, parece más prometedor recurrir a mecanismos que sean capaces de operar independientemente de categorías derecha/izquierda, conservador/progresista: la barbarie es unánime. A mayor abundamiento, lo que parece necesario es superar esta taxonomía, esta forma de describir/construir la realidad que hasta ahora sólo ha dificultado el desarrollo de una ciencia criminológica seria en muchos lugares del mundo.

Permítaseme un excurso. Las tesis a las que subyace esta clasificación conservador/progresista, para las cuales elementos ideológicos, valorativos e incluso culturales desempeñan un rol relevante encuentran, a mi juicio, el problema de la influencia de su postura a nivel académico. Esto es, si una tal ideología, valores (o falta de ellos) o cultura es importante en la explicación de la punitividad, la alternativa debería estar infrarrepresentada a nivel académico. Aquí viene como anillo al dedo la expresión anglosajona del elefante en el salón. Wacquant es exquisito a la hora de eludir esta cuestión: «el discurso hipersecuritarista [...] hoy satura los ámbitos *político y periodístico*» (p. 24, énfasis añadido), ¡sin mención, nótese, del ámbito académico genuino! Muchos de los compañeros de camino de Wacquant no son tan sutiles, o quizá se sienten en la obligación de sacar al elefante de la sala. Acaso el que más se esmera sea Garland con su recurso a las teorías de la oportunidad y de la vida cotidiana y lo que denomina *Criminología del otro* (*op. cit.*, pp. 182-186, entre otros pasajes). Otros utilizan una brocha más gorda (un ejemplo en Melossi, *op. cit.*, pp. 208 y 209). Wacquant, por su parte y como acaba de apuntarse, no es muy prolífico en este punto y prácticamente se limita al «raca-raca» del *broken windows* (pp. 30, 62 y 349-351, y ello a pesar del título del capítulo octavo) —al que sólo prestan atención sus críticos—. Pero, en efecto, el escenario de «total hegemonía del "pensamiento de la seguridad" neoliberal en ambos lados del Atlántico» (p. 22) debería afectar también al ámbito académico y al discurso científico —al genuino y no sólo al «seudoacadémico» (p. 355)—. Se me ocurre que el caso español podría ser un buen lugar donde testar esta hipótesis puesto que este pensamiento encontraría pocos frenos por la dominante corrupción. Que en el ámbito científico y académico español el antineoliberalismo se encuentre en clara desventaja sobre el (eso sí, efectivamente poderoso) neoliberalismo, que éste tenga las manos desocupadas como para cualquier tipo de discurso mínimamente sutil o que entre ambos no reine la armonía es algo que debería comprobarse empíricamente, pero que mi experiencia no corrobora en absoluto.

Ya para concluir, Wacquant extiende la habitual —y certera— crítica a los enfoques culturales a la tesis de la modernidad tardía: se trata de procesos graduales y evolutivos —*lentos*, diría yo—, mientras que los cambios punitivos han sido muy rápidos (pp. 404-405). Ahora bien, no es evidente cómo la tesis del neoliberalismo puede escapar de esta misma observación.

Tras estas breves y fragmentarias reflexiones, no me cabe duda de que nos encontramos ante una aportación brillante y decisiva a una de las cuestiones más relevantes y acuciantes que vivimos en las sociedades contemporáneas. Wacquant también ha demostrado al centrar aquí sus esfuerzos, precisamente, que la punitividad y la exclusión desempeñan un rol nuclear en las sociedades contemporáneas y que su explicación y respuesta sólo pueden afrontarse desde una perspectiva global. He tratado de mostrar un puñado de argumentos que, entre otros, justifican la relevancia sobresaliente del trabajo de Wacquant también en Criminología —si es que ello no resultaba ya evidente—. Este libro pasará a formar parte de los —por otro lado habitualmente limitados y casi siempre sesgados— repertorios bibliográficos de los analistas españoles y latinoamericanos. Ahora bien, una cosa es tomar en serio argumentaciones y explicaciones, por meramente apuntadas que estén; y otra muy distinta que una monografía se convierta en *carne de nota al pie de página*. Dicho con otras palabras, que pase a ser una forma de posicionarse: «Oiga, yo estoy en contra de que se le castigue a uno por ser pobre. ¿Y usted?». Y es posible que este señalamiento no aporte mucho a la *verdad* de la punitividad, o bien de la exclusión contemporánea y sus causas y potenciales respuestas, pero ofrece una imagen favorable (e incluyente) de quien así se posiciona. Ésta es, por supuesto, una *dimensión simbólica*. Si lo que se desea es comprender y, en su caso, contrarrestar fenómenos contemporáneos como el encarcelamiento masivo —sólo una de las manifestaciones de la punitividad—, la vía que parece más prometedora desde un punto de vista científico —que ambas se transitan en esta monografía— es la construcción de mecanismos claros y testables [P. Hedström y R. Swedberg (eds.), *Social mechanisms. An analytical approach to social theory*, Cambridge University Press, Cambridge (etc.), 1998] y no, como dice J. Q. Wilson (*Thinking about crime*, edición revisada, Vintage, Nueva York, 1983, p. 9), de eslóganes.

Neoliberal penality at work: a response to my Spanish critics

LOÏC WACQUANT
University of California, Berkeley (USA)
Centre de sociologie européenne, Paris (France)
loic@uclink4.berkeley.edu

I want to start by thanking my Spanish interlocutors for engaging my book *Castigar a los pobres* (Wacquant 2010a, hereafter CLP) and the *Revista Española de Sociología* for hosting this exchange. Even as it centers on the United States —in due deference to its status as inventor of the disciplinary government of poverty combining restrictive «workfare» and expansive «prisonfare»— the book sketches a *model of penalization as a technique for managing urban dispossession and dishonor* that purports to throw light on the punitive turn and the resurgence of the prison observed in most countries of the First and Second worlds over the past three decades. Against the ideology of «American exceptionalism», CLP treats the United States as an *extreme case* which reveals policy trends, dilemmas, and options cutting across the social and the penal realms in all the postindustrial societies subjected to the neoliberal tropism[1].

Indeed, recent developments on both the labor, welfare, and criminal justice front suggest that Spain presents a very interesting case to study and think through, so as to further specify the mechanisms, dimensions, and pathways of the ongoing drift toward the penal regulation of marginality in the dualizing city as well as choice materials for probing the broader reengineering of the state to which this drift contributes. Since the mid-1980s, the Iberian peninsula has undergone rapid transformation at multiple levels: economy and employment, social and family structure, spatial organization and population circulation, political rule and policy strands. The Spanish labor market has been aggressively «deregulated», that is, re-regulated in favor of firms; union and welfare protections have been curtailed; urban disparities have deepened and destitution has resurged in public space amidst the general prosperity and increased immigration (Toharia and Malo 2000, Navarro 2002). The question

[1] See the postface to the expanded US edition of my book *Prisons of Poverty* (in Spanish version, *Cárceles de la miseria*) for a broad panorama of penal developments over the past decade that support this diagnosis (Wacquant 2009a: 161-176).

of street crime has risen to the forefront of electoral and media concerns after 2001 even as rates of felony stagnated. Following in the wake of stringent measures against domestic abuse and Basque terrorism, penal policies toward street crime have turned more proactive and punitive, thanks in good measure to US-branded imports from the United Kingdom (Medina Ariza 2006). This has resulted in a dramatic increase in the country's custodial population: it boomed from 14,600 in 1983 to nearly 75,000 today, a proportional increase similar to that posted by the United States between 1973 and 2003 which has made Spain the incarceration leader of Western Europe with a rate of 163 inmates per 100,000 residents[2]. The spate of laws adopted in the autumn of 2010 to absorb the shock of the bursting of the financial bubble in 2008 has done nothing but confirm and reinforce these trends. Together, they raise the question of the causal and functional connections between economic deregulation, social welfare curtailment, and penal expansion, which is at the core of the problematic mapped out by CLP.

In this short essay, I react in turn to each of the contributors to this symposium, selecting a central theme from their critique to highlight what I take to be the distinctive contributions of CLP to debates on marginality and penality in the era of deepening inequality and diffusing social insecurity. I hope that my response will stimulate further theoretical critique, conceptual revision, and empirical extension of the model the book proposes.

1. I am pleased that Alfonso Serrano Maíllo (2011) stresses the relevance of CLP not only to critical criminology but also to mainstream criminology. As a sociologist of comparative urban relegation who «backed» into the prison by tracking the fate of the precarious fractions of the postindustrial proletariat at ground level[3], my message to that discipline is that it must expand its analytic purview beyond the standard formula of «crime and punishment» to *heed the extra-penological role of the justice system*. The reason for this move is as simple as it is urgent: it is impossible to explain the rapid permutations of penality in the neoliberal age —or in any historical epoch, for that matter— as a straightforward response to trends in crime.

A first proof is the absence of any correlation between *absolute levels* of crime and punishment as measured by incarceration across countries (CLP: 250). For instance, the United States and Canada have nearly identical levels of crime (with the exception of homicides and assaults with a weapon, which constitute a tiny minority of offenses), but the former imprisons at seven times the rate of the latter. A second proof is the glaring empirical disconnect between *the slope* of offending (as measured by victimization rates) and that for incarceration in the United States, which led Alfred Blumstein (1998) to entitle his 1997 presidential address to the American Society for Criminology: «U.S. Criminal Justice Conundrum: Rising Prison Populations and Stable Crime Rates» —in the decade since,

[2] Similar economic, social, and penal transformations have swept through Portugal, which saw its prison population nearly triple from 6,100 in 1983 to 14,600 for a rate of 144 inmates per 100,000 residents in 1998 (it has since dropped back to 11,700 and 109 per 100,000 in 2009). Everything suggests that it would be fruitful to extend the debate on Spain to encompass its neighbor to the West.

[3] See Wacquant (2009b) for an account of how I came to probe penal policies and institutions in the course of fieldwork on the nexus of class inequality and racial domination in the black American ghetto.

incarceration has continued to mount even as crime took a nose dive—. This disconnect can be summed up by the evolution of a baseline ratio: the number of convicts per thousand «index crimes» in America rose from 21 prisoners in 1975 to 75 in 1995 before jumping to 135 in 2005. In short, the United States has become six times more punitive over this quarter-century (CLP: 128). A sharp increase in punitiveness is detected also in England and Wales, where the incarceration rate jumped from 88 inmates per 100,000 residents in 1992 to 154 per 100,000 in 2008, even though criminal infractions receded continuously for twelve of those years (Newburn 2007). A similar disconnect is well documented for other European countries, large and small, such as France, Italy and Holland, as well as for Spain and Portugal. This *rising punitiveness controlling for crime* cannot, by definition, be explained by crime rates[4].

A second reason for decoupling crime and punishment is suggested by the early history of the prison: the first «houses of corrections» —the Bridewell of London, the Rasphuis of Amsterdam, the *Hôpital général* of Paris— were invented in the period 1560-1670 not to tackle crime but to fight urban marginality, as vagrants and beggars gathered in the burgeoning commercial cities of northern Europe (Spierenburg 1991). Their purpose was to clean up the streets, to impose social and moral order on the disruptive poor, and to discipline the nascent urban working class by dramatizing the work ethic. Workhouses also served to affirm the authority of the rulers of the newly emerging city-states: they partook of early state formation. What is true of the late sixteenth century is true of the close of the twentieth century, which has witnessed a burst of state-crafting in response to the spread of financialized capitalism, changing forms of urban poverty spawned by the fragmentation of wage labor and territorial stigmatization, and the disruption of established ethnoracial and ethnonational hierarchies (Wacquant 2008 and 2010b). The prison has thus returned to the institutional forefront of advanced societies as an organizational vehicle to manage marginality, assert sovereignty, and reinforce identity —by spotlighting and casting out the black subproletariat of the bare hyperghetto on the US side and lower-class postcolonial migrants and their descendants on the European side—.

Does decoupling crime and punishment imply that «there is no relationship» between them, as Serrano Maíllo (2011) worries? Obviously not, since CLP contains extensive discussion of crime. There definitely exists a connection between offending and penal sanctions, but it is not the simple, tight, mechanical relation between rates that preoccupies criminology to the point of obsession. Rather, it is a complex, loose, and contingent *two-way* relationship mediated by politics, culture, and struggles toward and within the state over how to define and respond to the pressing «social problems» of the day at the bottom of the class and spatial order[5] —*Crime offers the raw materials for a collective work of political*

[4] Moreover, this rising punitiveness, which is a national trend affecting all juridistions in the United States and nearly all countries in Western Europe, contradicts the predictions of observers of the penal scene around the mid-1970s, all of whom expected the prison to shrink if not to vanish.

[5] This is in sharp contrast with the studied indifference and organized inaction of Western criminal justice toward upper-class and corporate crime, which has been actively *depenalized* just as it has been booming (as attested by the rampant illegalities that underpin the mortage sector of finance). This is shown by Lascoumes (1998) in the French case and by Hagan (2010) in the American case.

selection and cultural elaboration of specific illegalities— which in turn provide an opportunity and a target for state action and (re)construction. Chapter 7 of CLP on the frantic efforts to expurgate sex offenders from the societal body, which caught the eye of Serrano Maíllo, tracks how even receding crime rates can lead to hysterical penal activity when they get mixed with spiking intolerance toward tainted social types activated by the displacement onto crime of anxieties pertaining to work, family, and sexuality. It also reveals how punishment can turn criminogenic when it stokes collective fears and aggravates the very conditions it is to supposed to curb (in this case, the social isolation and denigration of former sex offenders), so that penalization becomes self-sustaining. Lastly, by recapitulating previous moral panics over sexual criminality in America, this chapter reminds us that the state can always respond to offending —even as it increases— by rolling out social programs and medical treatment instead of penal sanctions. To understand how crime gets used as seed and feed for changing forms of state action, we must sever the crime-punishment bond to bring into analytic play non-penal responses to lawbreaking as well as the extra-penological functions of penality in the instrumental and the expressive registers.

My major counter-proposition on this front is that the growth and glorification of the penal state over the past three decades are a *response to rising social insecurity, not criminal insecurity*, or the cultural phobias and existential risks of «late modernity» as Jock Young (1999) and David Garland (2001) would have it. The core of the causal model runs from economic to social to penal policy as follows: (i) economic deregulation generates social insecurity at the foot of the class and spatial ladders; (ii) to impress precarious wage labor onto the unskilled fractions of the working class, the state also rolls back protective welfare, which only intensifies urban instability and disorders, real and perceived; (iii) to contain those disorders as well as to close the deficit of legitimacy they suffer due to rolling back the protective missions of the state, governing elites roll out the penal state. This rolling out is highly selective by class and place: it is trained on the neighborhoods of urban relegation that both incubate and embody the disruptions of the age on the material and moral ledgers, which implies ethnic selectivity to the degree that these areas are segregated by origin (Wacquant 2010c). It is not by happenstance that the share of foreigners in Spanish prisons has jumped from 10% in 1985 to 36% today while the carceral population was ballooning, and that immigrants from Europe's imperial periphery and their children are the preferential clients of European jails and prisons (Wacquant 2006).

2. I appreciate Ignacio González Sánchez's (2011) efforts to relate CLP to my previous book *Cárceles de la miseria* on the international circulation of US-style penal slogans and measures, and to grasp both as elements of a developing body of work cutting across the sociology of urban poverty, ethnoracial domination, and the penal state[6]. Central to his

[6] González Sánchez's claim that CLP is only an extension of *Cárceles* is incorrect. These two books tackle different empirical objects: the transnational travels of American penal formulas for the former and the coupling of supervisory workfare and neutralizing prisonfare in the United States for the latter. CLP also gives full weight to the symbolic moment of penality and puts forward a different theoretical characterization of neoliberalism as a political (and not an economic) regime, resulting in the endogenization of the prison into the neoliberal Leviathan (for elaborations, see Wacquant 2011). Relatedly, CLP is very different from the counterfeit version *Punir les*

rejoinder is the second major claim of CLP: that we must imperatively *integrate the analysis of social welfare policy and penal policy*. Again, this necessity stems from empirical and historical considerations. First, the shift from protective welfare to disciplinary workfare —which has taken a variety of forms and routes in different countries, but is everywhere in motion, as attested by the generalized drift from «status to contract» in the management of the unemployed and the destitute on both sides of the Atlantic (Handler, 2003; Paugam and Duvoux, 2008)— targets the same population as the expansion of criminal justice, namely the precarious fractions of the postindustrial working class. Second, workfare and prisonfare use germane techniques and protocols of surveillance, deterrence, stigma, and graduated sanctions to alter the conduct of their charges and push them into the substandard slots of the low-wage labor market. Third, social history teaches us that poor relief and the prison were devised at the same time, in the European transition from feudalism to capitalism, and that both were then hybrid institutions that combined social support and penal redress to instill conformity to the work ethic (Geremek 1994). My contention is that the same is true in the late twentieth century, which has witnessed the renewed fusion and confusion of the criminal question and the social question.

I adapt Bourdieu's (1994) concept of «bureaucratic field» to bring welfare and penal policies into a single analytic framework and to show how these public policies converge, under the same stern philosophy of moral behaviorism, to effect the *double regulation of the precariat* against the backdrop of rising inequality and diffusing social precarity. The actions of the Left (social) hand and Right (penal) hand of the state converge to instill both moral standards and compliant behavior onto the unskilled fractions of the urban working class. González Sánchez (2011) is concerned by the functionalist cast of my analysis, but he need not be. To start with, every good sociologist relies on functionalist reasoning to trace the systemic, mutually reinforcing, linkages between patterns of action and relations —in this case, the dynamic interactions between class decomposition and urban dereliction, the shrinking of the social safety net, and the aggressive knitting of the police and prison dragnet. Next, the notion of bureaucratic field is expressly designed to escape what Bourdieu called the «functionalism of the worst» and to rid us of the conspiratorial vision of history that animates self-styled radical analyses of the prison (such as the demonology of the «prison-industrial complex» popular in activist circles in the United States). Like every field, the bureaucratic field is a space of forces, a mobile set of objective constraints and strategic opportunities which impose themselves on all participants; but it is also a space of struggles to define and distribute public goods, a terrain of battles in which a gamut of agents seek to set the aims, priorities, and modalities of state action.

The policy of *punitive containment is the contingent product of those struggles*, external and internal to the state, which pit advocates of social, medical, and penal remedies to the predicaments of urban marginality, as well as an array of other political operators pushing for specific policy formulas in the separate spheres of employment, social protection and

---

pauvres published illegally in French in 2004 by Agone (without contract and against my express will). It is nearly double the length and contains numerous conceptual and empirical developments not featured in the truncated French text (which I do not recognize as mine).

crime control (and in intersecting domains of government activity such as public health, education, housing, etc.). The stuctural-functional map of the anatomy and physiology of the neoliberal state drawn in CLP must thus be complemented by a strategic analysis of the political battles that have boosted the extra-penological functions of criminal justice and turned the police, the courts, and the prison into major vehicles for supervising the disruptive poor and staging the sovereignty of the national state. This also implies that the organizational convergence and practical interlock of disciplinary workfare and neutralizing prisonfare are *the spawn not of design but of a post-hoc functionality* arising from the gradual meshing of disparate measures taken on the labor, welfare and criminal justice fronts as they come to be applied to the same vulnerable population seen through the same derogatory moral and ethnoracial prism. This is why I insist at multiple junctures in CLP (Wacquant 2010a: XVIII-XIX, 90-91, 103-109, 121-125, 166-168, 184-185, 222-234, 312-313) that the punitive regulation of social insecurity is riddled with irrationalities, incongruities, and gaps. It is neither stable nor coherent, on the contrary: it is riven with contradictions and it is emphatically *not* optimal from any systemic standpoint (whether that system is capitalism, panopticism, or class rule).

3. I agree with Iñaki Rivera Beiras (2011) that the «political economy of punishment» is a broader and more diversified current than would appear from reading CLP. As my footnotes amply indicate, I have learned much from this current, albeit more so from the radical criminology that blossomed in Great Britain after the mid-1970s (as represented by the varied works of Stanley Cohen, Ian Taylor and Jock Young) than from the older Marxist school which, in my view, did not venture much beyond elaborating statistically the labor market-prison nexus postulated by Georg Rusche and Otto Kirschheimer (1939), and ran out of theoretical steam some thirty years ago after Spitzer's (1975) attempt to formulate a «Marxian theory of deviance». At the same time, the major infirmity of this approach remains its congenital tendency to construe the symbolic dimension of social structure and action as a reflex of, or second fiddle to, material factors.

My position, extending Bourdieu's (1990) theory of symbolic power to encompass penality as authoritative classification, is that symbolic structures are not ancillary efflorescences or decorative encasings of material relations. Rather, they are a constitutive force in social life. The penal wing of the state is not a «repressive apparatus» that stifles entities that would already be there, as the Althusserians and their late epigones would have it[7]. Rather, it is a prolific agency that contributes to the production of reality by generating categories and discourses, social relations, and modes of political intervention in social space (see especially CLP: 29-37). To accomplish this, like every institution, criminal justice constantly interweaves real and ideal elements. So we must accord the latter our full attention. At the same time, there are material conditions of symbolic efficacy which must be specified, such that the study of punishment as representation cannot be severed from the dissection of its organizational mooring.

[7] The artificial duality of "repressive" and "ideological" apparatuses continues to hamper the sociology of punishment, even among students of the state who insist on capturing its active presence in everyday practices and representations (see, for instance, Gupta 2006: 8-20).

This is the third and perhaps most difficult challenge tackled by CLP: *to fully join the material and the symbolic modalities of penality in one and the same analysis*, rather than stitch them together as separable parts, or swing from one to the other at the risk of dichotomizing them[8]. This move is all the more crucial when the increasing intrusion of operators from the political and media fields into the penal sector of the bureaucratic field have led to the hyperbolic accentuation of the expressive mission of punishment, such that many measures (such as youth curfews or mandatory minimum sentences) are adopted solely to exhibit the authority of the state and stage the grit of politicians to curb crime and the assorted urban disorders it has come to stand for. Granting an auxilliary role to symbols as lynchpin between socioeconomic constellations and penal sanction —as Dario Melossi (1993) does, for instance, in his influential article on «Gazette of Morality and Social Whip»— will not do when one of the hallmark of neoliberal penality is precisely its *pornographic character*: it is rolled out as moral theater and political spectacle.

My purpose in *Castigar a los pobres* is not to capture the manifold gyrations of criminal justice in advanced society in their full complexity, and much less to claim that the abrupt punitive turn that has made the United States world leader in incarceration is bound to be replicated in other countries that have come into the ambit of the neoliberal revolution. It is to fashion an analytic framework that relates class fragmentation to criminal justice; (re)unites social and penal policies as two complementary variants of poverty policy; and fuses the material and symbolic analysis of the disciplinary regulation of urban marginality; and in so doing contributes to the comparative-historical anthropology of state-crafting on the threshold of the twenty-first century. I hope that Spanish colleagues will revisit and revise the theory of penalization elaborated in *Castigar a los pobres* in light of the experiences of the Iberian peninsula and, beyond that, sketch the distinctive features of the contemporary penal transformation of two overlapping societal types: Southern European countries of the Mediterranean rim (running from Greece to Portugal) with a strong familialist and Catholic tradition, and post-authoritarian Western societies that have successful established democratic institutions at the same time as they have subjected them to the naked rule of the almighty market.

REFERENCES

BLUMSTEIN, ALFRED. 1998. «U.S. Criminal Justice Conundrum: Rising Prison Populations and Stable Crime Rates», *Crime and Delinquency* 44, no. 1 (January): 127-135.

BOURDIEU, PIERRE. [1982] 1991. *Language and Symbolic Power*. Edited by John B. Thompson. Cambridge: Harvard University Press.

[8] This forced splitting of the material and symbolic moments of penality undercuts the claim of De Koster *et al.* (2009) to offer a statistical test of my model of the links between post-Fordist sociopolitical transformation and punishment. They mis-specify this model as a materialist interpretation (in part because they project the narrower arguments of *Prisons of Poverty* onto the illegal, truncated French version of *Punishing the Poor).* Omitting the pivotal role of criminal justice as vehicle for drawing boundaries and asserting sovereignty which is epicentral to *Castigar* leads them to set up a false opposition between «neo-liberalism» and «right-wing political culture,» when the latter is a component of the former and when it is Left governments that have pushed for punitive policies in most Western European countries (Wacquant 1999 and 2011).

BOURDIEU, PIERRE. [1993] 1994. «Rethinking the State: On the Genesis and Structure of the Bureaucratic Field.» *Sociological Theory* 12, no. 1 (March): 1-19.

DE KOSTER, WILLEM, JEROEN VAN DER WAAL, PETER ACHTERBERG and DICK HOUTMAN. 2008. «The Rise of the Penal State: Neo-Liberalization or New Political Culture?» *British Journal of Criminology* 8, no. 6: 720-734.

GARLAND, DAVID. 2001. *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. Chicago: University of Chicago Press.

GEREMEK, BRONISLAW. [1978] 1994. *Poverty: A History*. Cambridge: Blackwell.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, IGNACIO. 2011. «Redefiniendo la pobreza y la penalidad: la formación del Estado neoliberal.» *Revista Española de Sociología,* 15: 97-102.

GUPTA, AKHIL (ed.). 2006. *The Anthropology of the State*. Cambridge: Blackwell.

HAGAN, JOHN. 2010. *Who Are the Criminals?: The Politics of Crime Policy from the Age of Roosevelt to the Age of Reagan*. Princeton: Princeton University Press.

HANDLER, JOEL. 2003. «Social Citizenship and Workfare in the US and Western Europe: From Status to Contract.» J*ournal of European Social Policy* 13, no. 3: 229-243.

LASCOUMES, PIERre, 1997. *Élites irrégulières. Essai sur la délinquance d'affaires*. Paris: Gallimard.

MEDINA ARIZA, JUANJO. 2006. «The Politics of Crime in Spain, 1978–2004.» *Punishment & Society* 8, no. 2 (April): 183-201.

MELOSSI, DARIO. 1993. «Gazette of Morality and Social Whip: Punishment, Hegemony, and the Case of the USA, 1970-92.» *Social and Legal Studies* 2, no. 3 (September): 259-80.

NAVARRO, VICENC. 2002. *Bienestar insuficiente, democracia incompleta*. Barcelona: Editorial Anagrama.

NEWBURN, TIM. 2007. «"Tough on Crime": Penal Policy in England and Wales.» *Crime & Justice* 36, no. 1: 425-470.

PAUGAM, SERGE and NICOLAS DUVOUX. 2008. *La Régulation des pauvres*. Paris: Presses Universitaires de France.

RIVERA BEIRAS, IÑAKI. 2011. «Algunas notas sobre el debate epistemológico de la cuestión punitiva.» *Revista Española de Sociología,* 15: 103-107.

RUSCHE, GEORG and OTTO KIRSCHHEIMER. [1939] 2003. *Punishment and Social Structure*. New Brunswick: Transaction Books.

SERRANO MAÍLLO, ALFONSO. 2011. «La punitividad bajo una nueva perspectiva: simbolismo, campo burocrático y mecanismos.» *Revista Española de Sociología,* 15: 107-113.

SPIERENBURG, PIETER. 1991. *The Prison Experience: Disciplinary Institutions and Their Inmates in Early Modern Europe.* New Brunswick, N.J.: Rutgers University Press.

SPITZER, STEVEN. 1975. «Toward a Marxian Theory of Deviance.» *Social Problems* 22, no. 5 (June): 638-651.

TOHARIA, LUIS and MIGUEL A. MALO. 2000. «The Spanish Experiment: Pros and Cons of Flexibility at the Margins.» Pp. 307-335 in Gøsta Esping-Andersen and Marino Regini, eds., *Why Deregulate Labour Markets?*. Oxford: Oxford University Press.

WACQUANT, LOÏC. 1999. *Les Prisons de la misère*. Paris: Raisons d'agir Editions. (Spanish tr. *Las cárceles de la miseria*, Madrid, Alianza Editorial, 2001; Buenos Aires, Manantial, 2000).

— 2006. «Penalization, Depoliticization, and Racialization: On the Overincarceration of Immigrants in the European Union.» Pp. 83-100 in *Perspectives on Punishment*. Edited by Sarah Armstrong and Lesley McAra. Oxford: Clarendon Press. (Spanish tr. «Penalización, despolitización y racialización: la sobreencarcelación de inmigrantes en la Unión Europea,» *Revista Zigurat*, 6 (Buenos Aires), November 2006, pp. 76-96).

— 2008. *Urban Outcasts: A Comparative Sociology of Advanced Marginality*. Cambridge, UK: Polity Press (Spanish tr. *Los Condenados de la ciudad. Gueto, peripherias, Estado*, Buenos Aires, Mexico, Madrid: Siglo 21, 2007).

— 2009a. *Prisons of Poverty*. Revised and expanded edition. Minneapolis: University of Minnesota Press.

— 2009b. «The Body, the Ghetto and the Penal State.» *Qualitative Sociology* 32, no. 1 (March): 101-129. (Spanish tr.: «El cuerpo, el gueto y el Estado penal,» *Apuntes de investigacíon* (Buenos Aires), 16, Fall 2009, pp. 99-132).

— 2010a. *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona-Mexico-Santiago-Buenos Aires: Gedisa. (Original: *Punishing the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*, Durham and London, Duke University Press, «Politics, Culture, and History» series, 2009).

— 2010b. «Crafting the Neoliberal State: Workfare, Prisonfare and Social Insecurity.» *Sociological Forum* 25, no. 2 (June): 197-220. With responses by John Campbell, Bernard Harcourt, Margit Mayer, Jamie Peck, Frances Piven, and Mariana Valverde. *Theoretical Criminology* 13-4 (December 2009).

— 2010c. «Class, Race and Hyperincarceration in Revanchist America.» *Daedalus*, thematic issue on The Challenges of Mass Incarceration, 140, no. 3 (Summer): 74-90.

— 2011. «The Global Firestorm of Law and Order: On Neoliberalism and Punishment.» *Thesis Eleven*: in press.

YOUNG, JOCK. 1999. *The Exclusive Society: Social Exclusion, Crime, and Difference in Late Modernity*. London: Sage.